

Martes, 25 de julio de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tiétar

#### **ANUNCIO. Delegaciones Específicas de los/as Concejales/as de la Corporación.**

Por Resolución de Alcaldía número 2023-0059, de fecha 13 de julio, se ha dispuesto lo siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en los/as siguientes Concejales/as las siguientes áreas de gestión municipal:

| CONCEJALÍA  | TITULAR                   |
|---|---------------------------|
| Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente y Turismo.          | Luis Miguel Barco Alarza. |
| Desarrollo Local, Deportes, Seguridad Ciudadana y Empleo.   | Néstor Morales Sevillano. |
| Festejos, Juventud, Sanidad, Igualdad y Servicios Sociales. | Tania Parra González.     |



Martes, 25 de julio de 2023

SEGUNDO. Las delegaciones efectuadas comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; reservándose esta Alcaldía las facultades a que se refiere el artículo 115 del Reglamento antes citado.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, publicando igualmente la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal:

**[tietar.sedelectronica.es](http://tietar.sedelectronica.es)**

sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tiétar, 24 de julio de 2023  
Laura González García  
ALCALDESA - PRESIDENTA

